

OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

3535

DECRETO 21/2016, de 22 de julio, del Lehendakari, de designación de miembros de la Comisión de Gobiernos Locales.

El artículo 87 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, crea la Comisión de Gobiernos Locales de Euskadi, como órgano de alerta temprana, que tiene como objeto fundamental salvaguardar la autonomía municipal en aquellos procesos normativos que se lleven a cabo a iniciativa de la Administración General de la Comunidad Autónoma y que afecten exclusivamente a las competencias propias reconocidas a los municipios por la presente ley o por el resto de la normativa vigente.

De conformidad con lo establecido en la citada ley esta Comisión estará presidida por quien designen los representantes y las representantes de las entidades locales y se compondrá de un total de doce miembros:

a) Seis serán representantes del nivel local en el Consejo de Políticas Públicas Locales.

b) Los seis restantes se designarán entre alcaldes o alcaldesas o concejales o concejalas, dándose preferencia a criterios territoriales y promoviéndose la paridad entre mujeres y hombres. Un tercio de ellos deberá ser alcalde o alcaldesa o concejal o concejala de municipios de población inferior a 5.000 habitantes.

Asimismo, el artículo 89 de Ley 2/2016, de 7 de abril, determina que la designación de los miembros de esta Comisión la realizará el Lehendakari a propuesta de la asociación de municipios vascos de mayor implantación.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera, punto 5 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, mediante Orden de 26 de mayo de 2016, se ha designado a Euskadiko Udalen Elkarte-Asociación de Municipios Vascos, como la asociación de municipios de mayor implantación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

En consecuencia, la Comisión Ejecutiva de Euskadiko Udalen Elkarte-Asociación de Municipios Vascos ha acordado, en su sesión de 14 de julio de 2016, proponer al Lehendakari, para su designación, a doce representantes de los municipios vascos para formar parte de la Comisión de Gobiernos Locales, seis de los cuales son representantes del nivel local en el Consejo de Políticas Públicas Locales.

Por todo ello,

DISPONGO:

Artículo único.– Designar miembros de la Comisión de Gobiernos Locales, a:

- Dña. M.^ª Natividad López de Munain Alzola, Alcaldesa de Elburgo.
- Dña. Consuelo Auzmendi Jiménez, Alcaldesa de Asparrena.
- Dña. Josune Irabien Marigorta, Alcaldesa de Amurrio.

- Dña. Ainara Zelaia Markaida, Alcaldesa de Fruiz.
- D. Imanol Landa Jauregi, Alcalde de Getxo.
- D. Ager Izagirre Loroño, Alcalde de Mungia.
- D. Ibon Uribe Elorrieta, Alcalde de Galdakao.
- D. Iñigo Gaztelu Bilbao, Alcalde de Larrabetzu.
- D. José Antonio Santano Clavero, Alcalde de Irun.
- Dña. Garazi Lopez de Etxezarreta Auzmendi, Teniente de Alcalde de Errenteria.
- Dña. Ane Beitia Arriola, Alcaldesa de Elgoibar.
- D. Aitor Aldasoro Iturbe, Alcalde de Beasain.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su firma.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial del País Vasco, para general conocimiento.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 22 de julio de 2016.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.